

lacionando los méritos que aleguen de los que acompañarán los correspondientes justificantes

Tercero. Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial.

Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

Cuarto. La oposición constará de un ejercicio práctico consistente en pruebas directamente relacionadas con la profesión en la especialidad exigida por el Instituto, tanto en lo que se refiere a planes de ordenación de nuevos pueblos agrícolas, como a la vivienda del colono con sus servicios correspondientes.

Quinto. El Tribunal señalará el orden con que los solicitantes hayan de actuar en el ejercicio práctico, así como la fecha, hora y lugar del mismo, que se anunciará, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y no será antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

Sexto. El Tribunal calificará individualmente a los opositores con puntuaciones que se incrementarán con las que acuerde asignar a cada uno en razón a los méritos profesionales alegados y muy especialmente a los que hubieren podido contraer en el Instituto, cuya aplicación se hará discrecionalmente.

El orden de las puntuaciones obtenidas de mayor a menor determinará quiénes hayan de ser los propuestos para ocupar las plazas, sometiéndose a la consideración de esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo. Los propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Título profesional o certificación acreditativa de haber terminado los estudios correspondientes reuniendo las condiciones precisas para que pueda ser expedido o resguardo que acredite haber abonado los derechos.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil de su domicilio.

e) Dos fotografías tamaño carnet.

Los aprobados se someterán a reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, a fin de que quede acreditado que no padecen enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Octavo. Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentaran la documentación o quedasen eliminados en el reconocimiento médico, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado el ejercicio tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Noveno. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de nombramiento al interesado y no podrá solicitarse la excedencia voluntaria hasta después de transcurridos dos años de haber tomado posesión de su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

**RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se hace público la composición del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir cuatro plazas, más las vacantes que se produzcan, de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Pósitos.**

Conforme a la norma sexta de la Orden de 25 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 1961) por la que se convocó concurso-oposición para cubrir

cuatro plazas, más las vacantes que se produzcan, de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Pósitos, en relación con el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios del referido concurso-oposición esté constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Bartual Vicens, Subdirector de Crédito.

Vocales: Ilustrísimo señor don Ricardo Hernández-Sanjuán y Gallego-Figueroa, Intendente de Pósitos. Don Pedro Varela Lecaña, Jefe de la Sección Primera de esta Dirección General. Don Alfonso Esteban López-Aranda, Interventor-Delegado en el Servicio de Pósitos. Don Jesús Sánchez Maradona, Secretario general del Servicio de Pósitos, quien actuará como Secretario del Tribunal.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se convoca concurso en turno de aplicación entre funcionarios provinciales para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Sanlúcar de Barrameda**

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz convoca concurso en turno de aplicación entre funcionarios provinciales para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Sanlúcar de Barrameda, de acuerdo con las bases que han sido publicadas literalmente en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 29 de marzo próximo pasado, y rectificado en el de 7 de mayo actual, y que en resumen son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir por el siguiente orden de preferencia:

a) Los funcionarios provinciales en activo, idóneos, con más de cuatro años de servicio.

b) Los funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 24 del Estatuto de Recaudación.

c) Los españoles mayores de edad que gocen la plenitud de sus derechos.

2.ª La Zona, de primera categoría, cuya capital es Sanlúcar de Barrameda, comprende, además, Chipiona y Trebujena.

3.ª El promedio del cargo es de 5.853.552,37 pesetas; la fianza exigida es de 585.355,23 pesetas.

Premio de cobranza: 1,25 por 100.

En ejecutiva, el 50 por 100 del premio concedido a la Diputación, sin exceder de 2.500 pesetas por expediente, y participación del 50 por 100 del premio extraordinario a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

4.ª Orden de méritos:

a) Entre funcionarios provinciales: Se valoran las categorías el tiempo de servicios como Recaudador y como funcionario y los títulos que posean, determinando preferencia la menor edad en caso de empate.

b) Entre funcionarios de Hacienda: Se sigue el orden establecido por el artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

c) Entre españoles: Se resolverá discrecionalmente, teniendo en cuenta sus mayores conocimientos y mejoras que ofrezcan en relación con los servicios y los intereses de la Corporación.

5.ª Las bases de la convocatoria es la Ley del concurso. El plazo de admisión de solicitudes se fija en treinta días, bastando relacionar los méritos; pero habrán de acompañar a la solicitud expedientes académicos, trabajos científicos y otros de igual índole si fuese alegado como méritos, y en ella hará constar que reúne las condiciones exigidas para ocupar la plaza.

Un Tribunal provincial resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes.

Una vez publicada la lista de admitidos se hará pública la composición del Tribunal que ha de resolver el concurso; cuando formule la propuesta recabará del elegido, o designado, la presentación de los documentos que acrediten los méritos alegados y demás reglamentarios, y elevará la correspondiente propuesta al Pleno Provincial, que hará el nombramiento.

6.ª El designado tomará posesión dentro del plazo de treinta días y empezará su gestión el primer día del periodo semestral inmediato a su nombramiento, previa constitución de la fianza dentro del término de dos meses a partir de la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.ª El Recaudador nombrado vendrá obligado no sólo a la cobranza de las Contribuciones o Impuestos, sino, además, a la de los Arbitrios provinciales o municipales concertados por la Diputación.

Todos los gastos de recaudación por todo concepto y clase serán de cuenta del Recaudador, quien queda obligado a mantener el número de empleados que forma la plantilla de la Zona.

Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado estarán sujetos a las Bases y al Estatuto de Recaudación.

8.ª El Recaudador nombrado responderá ante la Diputación del perjuicio de valores causados durante su gestión en la forma establecida por el repetido Estatuto.

9.ª Para lo no previsto en las bases rige la Orden de concesión a la Diputación, las normas aprobadas por ésta para su desarrollo, el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones complementarias y de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que tanto las bases como la convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados en el plazo de quince días mediante recurso de reposición ante la Corporación Provincial, y que las instancias serán admitidas en el Negociado de Registro de dicho Organismo provincial en el plazo de treinta días, a contar ambos plazos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cádiz, 8 de mayo de 1962.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díaz.—2.169.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente al concurso restringido de méritos para proveer, en propiedad, una plaza de Médico cirujano de la Beneficencia provincial.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 54, correspondiente al día 4 de mayo en curso, se publica la convocatoria de concurso restringido de méritos para proveer, en propiedad, una plaza de Médico cirujano de la Beneficencia provincial, que tendrá a su cargo el Servicio de Traumatología, estando dotada con el sueldo base anual de 27.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos.

El plazo para presentación de instancias es de treinta días hábiles en horas de once a trece, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 5 de mayo de 1962.—El Presidente, Alfonso Izarra.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.—2.102.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria del concurso-oposición entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia para el ascenso a dos plazas correspondientes a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid número 95, del día 21 de abril del año actual, se han publicado las bases de convocatoria del concurso-oposición entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Madrid para el ascenso a dos plazas correspondientes a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio (especialidad: Medicina Escolar y Paldopatía).

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina,

reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, debiendo los opositores satisfacer en el momento de presentar sus instancias la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Madrid, 28 de abril de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—2.115.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria al concurso-oposición entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid número 91, del día 16 de abril del año actual, se han publicado las bases de convocatoria del concurso-oposición entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Madrid para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio (especialidad: Dermatología y Sifilografía).

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, debiendo los opositores satisfacer en el momento de presentar sus instancias la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Madrid, 28 de abril de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—2.116.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición para provisión de tres plazas de Auxiliares del Laboratorio Central y Transfusión de la Beneficencia.*

De conformidad con lo dispuesto por la base décima de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de esta Corporación, de 26 de abril del corriente año, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo Sr. D. Carlos García Pérez, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Félix Huerta Alvarez de Lara, don Agustín Aznar Gerner, D. Fernando Valderrama Pineda y don Federico Marin Bueno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 5 de mayo de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—2.165.

*RESOLUCION del Hospital General de Asturias, de la Diputación Provincial de Oviedo, por la que se anuncia un concurso-oposición para proveer las Jefaturas Médicas de los Servicios de Rehabilitación y Cirugía Torácica.*

El Hospital General de Asturias, de la Diputación Provincial de Oviedo, anuncia un concurso-oposición para proveer las Jefaturas Médicas de los Servicios de Rehabilitación y Cirugía Torácica.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán dirigir una instancia al Presidente del Consejo de Administración solicitando su inscripción y acompañando un breve extracto de su «curriculum vitae».

El texto íntegro de la convocatoria ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 10 de mayo de 1962 y está a disposición de los señores opositores que lo soliciten de la Gerencia del Hospital General de Asturias, de Oviedo.

El Presidente del Consejo.—3.829.